La Razón
PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS
Guayaquil, martes 7 de noviembre de 1995-Número 8-756 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TEVI S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía TEVI S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de octubre de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, señor Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006574 el 23 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 19114 el 25 de octubre de 1995.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TEVI S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes;...
5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 31 de octubre de 1995

Ab. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL (E)

Nov. 7/95